

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	CARLOS GERARDO LEAL VARGAS				
Fecha/hora gestión	03/11/2025 21:13	Fecha/hora resolución	04/11/2025 15:07		
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000002166		
* Tipo de resolución	Resolución de Fondo				
Número de procedimiento	2025LY-000002-0021400001	Nombre Institución	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS		
Descripción del procedimiento	21400001 Compra de equipo complementario de cómputo				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122025000001228 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 2	23/10/2025 22:36	KAREEM AUGUSTO PUGH VOSE	COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento	Se acoge el desistir	No aplica
8122025000001227 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	23/10/2025 22:35	KAREEM AUGUSTO PUGH VOSE	COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento	Se acoge el desistir	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I.- Que el día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, la empresa COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA, interpone recursos de apelación No. 8122025000001227 partida 1 y 8122025000001228 partida 2 en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0021400001, promovida por el INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, en adelante ICAA, para la contratación de "21400001 Compra de equipo complementario de cómputo".

II.- Que el día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, la empresa COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA, desistió de los recursos de apelación No. 8122025000001227 partida 1 y 8122025000001228 partida 2 en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Mayor No. 2025LY-000002-0021400001; según justificación presentada en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en adelante SICOP.

III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000001228 - COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA

I. HECHOS PROBADOS: Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

II. SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN RECURSIVA INCOADA POR LA EMPRESA APELANTE COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA mediante RECURSOS DE APELACIÓN No.8122025000001227 PARTIDA 1 y 8122025000001228 PARTIDA 2: el apelante señaló cómo razones del desistimiento de la acción recursiva, “Se volverá a ingresar recurso de apelación por error en información” en ambos recursos.

Criterio de la División: En el caso concreto, se denota que el recurrente ha desistido de su recursos pues, se observa que en el punto 3 denominado “3. Información del recurso” se indica como estado: “Desistido” y en el apartado “8. Información desestimiento” del Sistema Integrado de Compras Públicas, señala únicamente lo siguiente: número recurso 8122025000001228 “**Se volverá a ingresar recurso de apelación por error en información**” y número recurso 8122025000001227 “**Se volverá a ingresar recurso de apelación por error en información**”.

En atención a dicha manifestación del recurrente, se observa la intención de desistir del recurso de apelación interpuesto; facultad que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP en adelante) y 249 de su Reglamento (RLGCP); normas que habilitan a que todo recurrente puede desistir de su impugnación. Lo anterior, sin que se requiera de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes, lo cual pueden realizar en cualquier momento del trámite, incluso hasta antes de que se dicte la resolución final.

Aunado a esto, del contenido de las normas de cita, estas disponen que en caso de desistimiento del recurso se procederá de inmediato al archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculten la participación oficiosa de este órgano contralor; mismas que no han sido presentadas para el presente caso.

Por lo tanto, lo procedente es **acoger los desistimientos** presentados para las partidas 1 y 2, y ordenar el archivo de las gestiones recursivas No.8122025000001227 PARTIDA 1 y 8122025000001228 PARTIDA 2, presentadas por la empresa COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA, sin pronunciamiento por el fondo por parte de este órgano contralor; lo anterior, sustentando incluso en el hecho que el recurrente indica “**Se volverá a ingresar recurso de apelación por error en información**”.

Recurso 8122025000001227 - COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA

Téngase por atendido este aspecto, según lo resuelto en el apartado 4. Considerando “**Recurso 8122025000001228 - COMPUTECH SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA**” de la presente resolución.

5. Aprobaciones

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/11/2025 13:41	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/11/2025 13:45	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/11/2025 15:07	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/11/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02064-2025	Fecha notificación	04/11/2025 15:16